



Planeación

Fecha

Lunes, 20 de Enero de 2025 / 04:12 PM - 04:40 PM

Lugar

Virtual Meet

Asistentes

Nombre	Cargo	Área/Empresa
ACHURY BARRETO HAROLD YESID	ANALISTA SARLAFT	SARLAFT
ACOSTA ESTEVEZ ALEJANDRA	DIRECTOR (A) NACIONAL HOSPITALARIA	SUBGERENCIA ASISTENCIAL Y HOSPITALARIA
BOTERO CRUZ DIEGO HERNAN	COORDINADOR (A) MEDICO	DIRECCIÓN MÉDICA NACIONAL
CLAUDIA BEJARANO CUBILLOS	DIRECTOR ZONAL BOGOTÁ/CUNDINAMARCA	DIRECCIÓN ZONAL BOGOTÁ/CUNDINAMARCA
DE ANDREIS CANTILLO WILFRAND ELIAS	DIRECTOR (A) MÉDICO NACIONAL	DIRECCIÓN MÉDICA NACIONAL
GAMEZ SOTO JOHN MAURICIO	DIRECTOR (A) NACIONAL DE SERVICIO FARMACEÚTICO Y ALMACÉN	DIRECCION NACIONAL DE ALMACEN Y SERVICIOS FARMACEUTICOS
JUAN CAMILO CALVACHE VALLEJOS	MEDICO INTERNISTA	MEDICINA
MARIO ESTEBAN BONILLA ROJAS	REFERENTE DE CALIDAD - REGIONAL TOLIMA	REGIONAL TOLIMA
MARTINEZ RODRIGUEZ JOHANA MILENA	GERENTE NACIONAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	GERENCIA NACIONAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
REY GONZALEZ SHIRLEY LORENA	LÍDER CONVENIO - PAD	PROGRAMA ATENCIÓN DOMICILIARIA - PAD
VILLATE LEMOS JULIO ANDRES	VICEPRESIDENTE	GERENCIA NACIONAL MEDICA Y CIENTIFICA

Desarrollo

Archivos

ASISTENCIA COMITES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO respuestas 1.xlsx

Contenido

TEMA

- Socialización notificación eventos EISM 2024.
- Socialización Capacitaciones.

OBJETIVOS

Realizar la socialización de los eventos de interés en salud pública a nivel institucional y realizar la socialización de los temas tratados en los comités locales dirigidos por el ente de control de manera mensual con el fin de dar cumplimiento al decreto 3518 de 2006.

DESARROLLO

El día 20 de Enero del presente año se llevo a cabo el comite de vigilancia epidemiologica con la participación de la dirección medica, los referentes de calidad de las regionales, las coordinaciones de las respectivas sedes y personal de enfermeria en donde se dio inicio con el tema principal relacionado a los eventos de interes en salud mental notificados durante el 2024.



Notificación eventos de interés en salud mental

Etiquetas de fila	Cuenta de ID
SISVECOS	35
SIVIM	50
VESPA	23
Total general	108



se puede evidenciar que el mayor número de notificaciones fueron realizadas para los eventos relacionados con violencia intrafamiliar con un 50,46%.

Notificación eventos de interés en salud mental

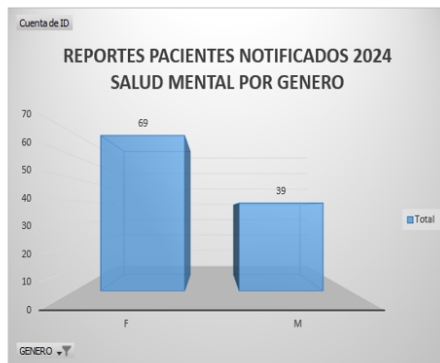
Etiquetas de fila	Cuenta de ID
ENERO	2
FEBRERO	5
MARZO	12
ABRIL	24
MAYO	9
JUNIO	14
JULIO	19
AGOSTO	11
SEPTIEMBRE	1
OCTUBRE	3
NOVIEMBRE	2
DICIEMBRE	6
Total general	108



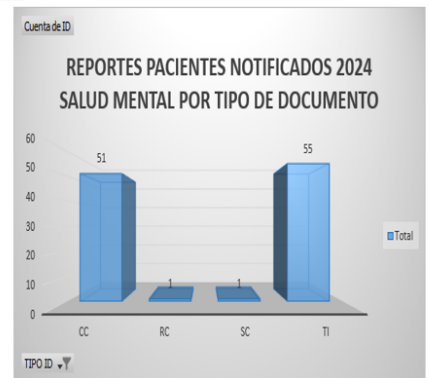
Dentro de las notificaciones se puede evidenciar que el número más alto de las notificaciones fue realizado para el mes de abril con 24 notificaciones lo cual concuerda con el número de ingresos para este mes.

Notificación eventos de interés en salud mental

Etiquetas de fila	Cuenta de ID
F	69
M	39
Total general	108



Etiquetas de fila	Cuenta de ID
CC	51
RC	1
SC	1
TI	55
Total general	108



- Se evidencia que sigue siendo el mayor número de notificaciones por genero las pacientes de sexo femenino.
- Es preocupante evidenciar el número de notificaciones que se presentan para pacientes menores de edad, los cuales fueron 55 durante todo el año 2024.

CONCLUSIONES

Dentro del subsistema de violencia intra familiar las violencias de las cuales se notificaron son:

- Violencia emocional.
- Violencia sexual.
- Violencia física

Dentro del subsistema de conducta suicida los factores desencadenantes fueron:

- Problemas económicos.
- Problemas Laborales.
- Problemas familiares.
- Maltrato psicológico o sexual.

Dentro del subsistema de consumo de sustancia psicoactivas la mayor Droga de impacto es:

- Marihuana.
- Cocaína.
- Tusy.
- Drogas sintéticas.



RECOMENDACIONES

- Realizar las respectivas notificaciones dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con el decreto 3518 de 2006.
- Realizar las notificaciones con la calidad en el dato garantizando la coherencia y la valides de la información.
- Reportar a las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento penal colombiano Ley 906 de 2004, garantizando así en especial el restablecimiento de los niños, niñas y adolescentes.



Para los eventos transmisibles se notificaron 2 casos para varicela para la sede montevideo, las demás sedes tuvieron resultado negativo.

Continuando con el comite se dio paso a la socializacion de las capacitaciones durante el 2024.

Capacitaciones - 2024



Muerte No natural y Sistema de Cadena de Custodia

Tania Camila Grajales García
Coordinadora Médica GAHD-QUINCY

Juntos marcamos la *diferencia*

Departamento de Salud
Subgerencia de Servicios de Salud
Nariño S.E.S.

SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

DIFERENCIA ENTRE MUERTE NATURAL Y NO NATURAL

"Una muerte deberá ser considerada entonces como violenta si es el resultado de una acción extrínseca una fuerza química o física, o ha de ser considerada como natural cuando se produce por alteraciones bioquímicas, inmunológicas, degenerativas, o infecciosas."

Manera de muerte homicida: Concepto médico legal vs Jurídico - Foro - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Juntos marcamos la *diferencia*

SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

SOLICITUD DE NECROPSIA MEDICO LEGAL

✓ PROBABLE MANERA DE MUERTE NO NATURAL

VI CAUSAS DE DEFUNCIÓN PARA TODOS LOS CASOS

¿CÓMO DETERMINO LA CAUSA DE MUERTE?	¿EL MÉDICO ASISTENTE MEDICO DURANTE EL PROCESO DE LA DEFUNCIÓN?	¿CÓMO LEVELO LA DEFUNCIÓN?	Tiempo aproximado entre el momento de la defunción y el momento de la autopsia
<input type="radio"/> Natural <input type="radio"/> Violenta <input type="radio"/> Inconclusiva	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="text"/> días <input type="text"/> horas <input type="text"/> minutos
EL CASO DE LA DEFUNCIÓN (en caso de muerte fetal, o de menor de 7 días, informe también las causas)			
(Escriba una causa por línea)			
CAUSAS ANTICIPADAS (Escriba una causa por línea)			Tiempo aproximado entre el momento de la defunción y el momento de la autopsia
Choque séptico			(07) días
Sepsis de tejidos blandos			(15) días
Secuelas de trauma craneoencefálico severo			(06) años
Accidente de tránsito			(03) años
A. OTRAS CAUSAS ANTICIPADAS (Escriba una causa por línea)			
AL REALIZAR EL CERTIFICADO MEDICO IDENTIFICADO EXPEDIDO POR PERSONAL DE SALUD AUTORIZADO (EMPRESARIAL, AUXILIAR DE DEFUNCIÓN, PROFESIONAL DE SALUD)			
CADA PERSONA DE MUERTE			

Juntos marcamos la *diferencia*

SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CODIGO DE ETICA MEDICA COLOMBIANO

CAPITULO I. DECLARACION DE PRINCIPIOS

ARTICULO 1o.

6. El médico es auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, ora como **funcionario público**, ora como **perito expresamente designado para ello**. En una u otra condición, el médico cumplirá su deber teniendo en cuenta las altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad y solo la verdad.

Juntos marcamos la *diferencia*

SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

RESOLUCION 561 DE 24 ABRIL DE 2020

Artículo 7 incumplimiento de funciones:

Cuando el asegurador, a través de su red de prestadores de servicios, no realice **en forma oportuna** la expedición del certificado de defunción, la solicitud de la necropsia clínica o la **justificación de la judicialización** de la muerte y fuera necesaria la intervención de la autoridad sanitaria, se harán acreedores a los **procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar** y dicha situación **será informada de manera inmediata a la Superintendencia Nacional de Salud** para que ejerza las actuaciones de su competencia

Juntos marcamos la *diferencia*

SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL COLOMBIANO LEY 906 DE 2004

Artículo 67. Deber de denunciar.

Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, **iniciará sin tardanza** la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, **pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente**.

Juntos marcamos la *diferencia*

SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Se realizó socialización referente al diligenciamiento de los certificados de defunción y la relación que se tiene con los eventos de interes en salud pública.

Capacitaciones - 2024

ARTICULO 2.8.9.6. DECRETO 780 DE 2016

- Las autopsias médico-legales procederán obligatoriamente en los siguientes casos:
 - Homicidio o sospecha de homicidio
 - Suicidio o sospecha de suicidio
 - Cuando se requiera distinguir entre homicidio y suicidio
 - Muerte accidental o sospecha de la misma
 - Otras muertes en las cuales **no exista claridad sobre su causa, o la autopsia sea necesaria** para coadyuvar a la identificación de un cadáver cuando medie solicitud de autoridad competente.

Juntos marcamos la *diferencia*

SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

ARTICULO 2.8.9.7. DECRETO 780 DE 2016

- Las practicadas en casos de muertes ocurridas en personas bajo custodia realizada u ordenada por autoridad oficial, como aquellas privadas de la libertad o que se encuentren bajo el cuidado y vigilancia de entidades que tengan como objetivo la guarda y protección de personas.
- Las practicadas en casos de muertes en las cuales se sospeche que han sido causadas por **enfermedad profesional o accidente de trabajo**.
- Las realizadas cuando se sospeche que la muerte ha sido causada por la utilización de **agentes químicos o biológicos, drogas, medicamentos, productos de uso doméstico y similares**.
- Las que se llevan a cabo en cadáveres de menores de edad cuando se sospeche que la muerte ha sido causada por abandono o maltrato.
- Las que se practican cuando se sospeche que la muerte pudo haber sido causada por un **acto médico**.
- Las que se realizan en casos de muerte de gestantes o del producto de la concepción cuando **haya sospecha de aborto no espontáneo**.

Juntos marcamos la *diferencia*

SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Adicionalmente se dio a conocer la normatividad establecida.

Se da cierre al acta, no se dejan compromisos.